

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11611** MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 638/2018, por Auto dictado en fecha 24 de mayo de 2018, se ha declarado en Concurso Voluntario a la mercantil Coast Fashions Spain S.L.U., con CIF: B86527132.

2º.- Que la mercantil Coast Fashions Spain S.L.U. conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3ª del apartado 1.º del artículo 176.bis de la Ley Concursal.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador Concursal al no haber sido designado.

5º.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 13 de marzo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A190013493-1